

Escultores navarros

BERNAL DE GABADI Y DIEGO JIMENEZ

A partir de 1576 encontramos avecindado en la ciudad de Tudela a un artista, llamado Bernal de Gabadi y Eche-lucea, cuyo nombre va acompañado en los documentos que conocemos, de los calificativos de ensamblador, entallador y escultor. Estaba casado con Catalina de Villalta, con la que tomó a censo del cabildo de la colegiata de Tudela 45 ducados, el día 7 de septiembre de 1587, que fueron redimidos por dicha Catalina, viuda ya de Gabadi, el día 7 de noviembre de 1603 (1).

En el año 1600 el matrimonio habitaba una casa de la hoy desaparecida parroquia de San Juan, al parecer sin otros vecinos, en compañía de sus hijos «Jeorgico, Bernalico y Perico» (2).

El día 12 de agosto de 1582, Pedro Blanco y María de Quintana, su mujer, vecinos de Tudela, reconocen ante el notario Pedro Balandín, que han recibido de Bernal de Gabadi, entallador, «un envoltorio de papeles enbueltos en un pargamino en que abia muchas escrituras atadas con un cimux colorado atadas como y de la manera que Pedro Gabadi escribano recetor las entrego al dicto Bernal de Gabadi sin faltar ninguna y a restituirlas las dictas escrituras y papeles llanamente a qualquiere persona que se le mandare sin escusa alguna y a pagar al dicto Gabadi la cantidad que se le debiere por lo que se ocupo en la trayda de Juan de Quintana en compañía de Pedro de Gabadi...» (3).

Conocemos exactamente la fecha de defunción de Gabadi: «En 12 del mes de julio [1601] murió Bernal de Gabari enta-

(1) Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Hernando Conchillos de Marquina.

(2) Archivo de la Parroquia de San Jorge, de Tudela: Libro de matrícula de la parroquia de San Juan. (1566-1660), fol. 182 vº.

(3) Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Pedro Balandín.

llador recibio los Sacramentos enterrose en Nuestra Señora del Rosario» (4).

La primera obra que el Archivo de Protocolos de Tudela nos descubre de Bernal de Gabadi es una peana para la imagen de Santa Catalina que se veneraba en la iglesia parroquial de San Nicolás de aquella ciudad. Ahora bien, en el libro de cuentas de la mencionada parroquia se encuentran ciertos asientos que permiten asegurar que dicha imagen, mejor busto, fué obra también de Gabadi (5).

La capitulación entre los parroquianos y el escultor se firmó el día 21 de julio de 1577, ante el notario Gaspar de Agramont. A Bernal de Gabadi se le impuso un modelo: la peana de Santa Lucía que se encontraba en la iglesia de San Pedro, pero la imitación no había de ser tan exacta que en nada se diferenciassen ambas. Por eso en la escritura de capitulación se imponen por los parroquianos algunas condiciones que sirvan a este fin. Así acuerdan, entre otras diferencias, «que los resaltos tengan dos colunas y dos medias cada resalto y las medias colunas apegadas a los traspilares y en el buelo que salen los resaltos a la parte de abaxo a de yr una media naranja que sirua a la figura que a de estar de dentro y estas an de ser seis figuras de la auocacion que le fueren nombradas conforme a las inuocaciones que ay en la yglesia». «Ytem que en los seis paneles se han de hechar seis figuras a imitacion de las figuras que dieren por memoria el dicho vicario y procurador de la dicha yglesia de señor sanct Nicolas y lo mismo en los otros dos cuerpos donde estan las otras dos ordenes de la dicha peana de sancta Lucia y si mejor pudiere mejor diferenciando la obra en alguna manera a la dicha peana de sancta Lucia».

La capitulación establecía que, una vez terminada la obra fuese reconocida y valorada «por dos maestros que entiendan bien el arte», lo que se llevó a efecto el día 10 de marzo de 1579. Fueron los maestros que reconocieron y tasaron la obra Juan Martínez de Salamanca, a quien se debe una buena parte del

(4) Archivo de la parroquia de San Jorge de Tudela: **libro de difuntos de la parroquia de San Juan** (1562-1700), fol. 46. La iglesia de Nuestra Señora del Rosario es la actual del Colegio de San **Francisco Javier**.

(5) Véase Apéndice documental.

magnífico retablo de Valtierra, en nombre de la parroquia, y Jerónimo de Noguerras, en nombre de Gabadi, ambos escultores. El juicio que formularon, fué que «la dicha peana es tan buena como la otra y en otras cosas mas aventajada». La obra fué tasada, a satisfacción de las partes, en 139 ducados y tres sueldos. Actuó de testigo en la tasación el pintor Pedro Pertus, que fué quien doró, grabó y estofó las imágenes y peanas de Santa Lucía y Santa Catalina (6).

El día 12 de diciembre de 1568, Bernal de Gabadi, concertó con Juan de Bergcs, pintor, vecino de Tarazona, la obra de pintura y dorado de «cinco rosas que el dicho Gabadi tiene hechas para el hospital de esta dicha ciudad (Tudela) que son las cuatro de bara y media de diametro con sus dos tajadores y balaustres y piña cada una rosa y la otra de dos baras de diametro con tres tajadores y dos hordenes de balaustres con una piña y un escudo...». Gabadi se compromete a pagar al pintor 18 escudos de a 10 reales y se obliga a darle «casa donde pueda trabaxar en su casa y darle cama donde duerma y guisarle de comer lo quel traxere durante el tiempo que trabaxare en las dichas rosas» (7). La obra de Gabadi y Bergos se conserva en la iglesia del Hospital de Nuestra Señora de Gracia de Tudela.

Ante el notario de Tudela Juan de Beruete, se comprometió Bernal de Gabadi el día 12 de marzo de 1579, a hacer un retablo, en honor de San Blas para la hoy inexistente iglesia parroquial de San Salvador de aquella ciudad. La noticia la conocemos por los asientos del libro de cuentas de la mencionada parroquia que se encuentra en el archivo de la de Santa María Magdalena, por lo que desconocemos las características de la obra. Lo que sí sabemos también, por los asientos de dicho libro de cuentas es que este retablo fué pintado y dorado por Pedro Pertus (8).

(6) Véase Apéndice documental y mi obra **Cuadernos de Arte Navarro. Pintura** (Pamplona, 1944), 53-72.

(7) Véase Apéndice documental.

(8) Véase Apéndice documental.

También para honor de Santa Catalina trabajó Gabadi un retablo para la mencionada parroquia de San Salvador. No me ha sido posible encontrar la escritura de capitulación, por lo que desconocemos detalles de cómo pudo ser dicho retablo. Las únicas noticias que tengo me las proporciona la declaración que prestan ante el notario Jerónimo de Burgui, el día 28 de agosto de 1580, los escultores Pedro Delgado y Francisco de Villalpando, «naturales y vezinos de Viana y Valtierra», los cuales, con ligeros reparos dan por buena la labor de nuestro entallador, y la que se encuentra en un asiento del libro de cuentas de la parroquia, relacionada con el pago de 25 reales a Juan Martínez de Salamanca «questa en Valtierra», por confeccionar la traza del retablo (9).

El día 13 de septiembre del año 1589, en Tudela y ante el notario Andrés González de Antillón, Bernal de Gabadi se comprometió a construir la sillería del coro del monasterio de monjas cistercienses de Tulebras: «trenta sillas de coro de la echura gruesos ancharia y altaría de las sillas de coro de la yglesia mayor desta ciudad (Tudela) y de madera de roble». Se estipuló el precio de la obra en 300 escudos de 10 reales pagando 100 en el momento de comenzar la obra, otros 100 cuando Gabadi hubiese terminado 15 sillas, lo que había de hacer en el plazo de 10 meses, y el resto terminada y colocada la sillería en el coro del monasterio, a costa de Gabadi. Cumplió el artista las obligaciones capituladas, ya que el día 28 de octubre de 1591 Diego Pérez y Bidángoz, «maestro del arte y oficio densemblador vezino de Ja villa de Fitero», declaró ante el notario Pedro de Arellano, que ha «medido la altaría ancho y grueso dellas y tanteado y comparado aquellas con las del coro de Santa María desta ciudad», y reconoce que terminadas las treinta sillas, Gabadi habrá cumplido todas sus obligaciones (10).

Los parroquianos de San Juan de Tudela acudieron también a Bernal de Gabadi para que hiciese un retablo para la capilla

(9) Véase Apéndice documental.

(10) Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolos de Andrés González de Antillón y Pedro de Arellano.

mayor de su iglesia. No me ha sido posible encontrar la escritura de concordia que firmaron los parroquianos y el artista ante el notario Pedro de Arellano, el día 28 de octubre de 1589, por lo que no podemos conocer las características de la obra, pero sí las incidencias que de ello se derivaron. En efecto, el 29 de octubre de 1593, fué notificado al maestro por el notario antedicho, cierto requerimiento que había formulado Martín de Mendoza como procurador de la parroquia. El procurador manifiesta que en el día anterior se cumplieron los cuatro años que se habían dado de plazo a Bernal de Gabadi para que tallase y entregase el retablo contratado «y es ello ansi que no ha cumplido y falta por acabar lo mas auiendo la dicha parroquia y parrochianos cumplido en lo tocante a su obligación. Por tanto le requieren cumpla conforme a la dicha escritura y ponga el dicho retablo en la forma que se obligo». El artista se da por enterado del requerimiento y niega que la parroquia hubiese cumplido las obligaciones que el contrato le imponía. El 20 de febrero de 1594, los parroquianos de San Juan nombran su procurador a Martín de Oscáriz para que los represente en diversos asuntos, entre los que se encuentra la causa que siguen contra Gabadi «sobre la paga de cient ducados que pide y sobre hazer y acabar el retablo de la dicha yglesia». Parroquianos y escultor arreglan sus diferencias por una nueva escritura de la que da fe el notario nombrado, el día 27 de febrero de 1594. Por esta escritura conocemos el precio en que fué contratada la obra: 750 ducados (11). Por los asientos del libro de cuentas de dicha parroquia conocemos que fué Pedro González de San Pedro, que a la sazón se encontraba en Cabredo y que trabajó en aquel espléndido retablo de la parroquia de la Asunción de Cascante que no hace muchos años fué víctima de un incendio, quien reconoció esta obra de Gabadi. Este retablo, así como el anterior de Santa Catalina, fué pintado por Juan de Lum-bier (12).

Gabadi ejecutó en piedra el escude de la ciudad de Tudela, que se coicó en la puerta principal de la casa del Ayuntamiento

(11) Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Pedro de Arellano.

(12) Véase Apéndice documental y mi obra citada, págs. 141 y 165.

por cuya obra se le pagaron el día 31 de julio de 1582, 122 reales. Dos años después, 26 de mayo de 1584, el Ayuntamiento tudelano pagó a Gabadi 30 reales por haber hecho otro escudo, que se colocó en las carnicerías (13).

Bernal de Gabadi concertó también unas andas para la hermandad del Angel de la Guarda, instituida en la hoy inexistente iglesia de San Miguel en Tudela, según el modelo de las de San Diego, del convento de San Francisco y en el precio que éstas se hicieron. La escritura de capitulación se hizo en Tudela el día 17 de abril del año 1600, ante el notario Pedro de Agramont y Zaldívar (14).

Nuestro artista acudió a la subasta de la obra del retablo de la iglesia parroquial de Valtierra que se celebró el día 2 de marzo de 1578. Acudieron también a dicha subasta Juan Martínez de Salamanca, escultor, a la sazón vecino de Calatayud, y Blas de Arbizu. La obra se adjudicó a Gabadi, quien hizo mejora de 50 ducados en relación con las proposiciones de sus compañeros. Tres días después Gabadi, previa conformidad del concejo y primicia de aquella villa, cedió todos sus derechos y obligaciones en relación con dicho retablo, a Juan Martínez de Salamanca, a quien la muerte le sorprendió en 1580, sin terminar la obra (15).

De nuevo encontramos a Gabadi en 1591 interviniendo en el asunto del retablo de Valtierra. Por sí y en nombre de Pedro González de San Pedro y Juan Jiménez de Alsasua, escultores, vecinos de Tafalla y Olite respectivamente, quienes tenían entablado pleito ante el Real Consejo, solicita de los de Valtierra que en tanto no se resuelva el litigio pendiente no adjudiquen la terminación del retablo a Blas de Arbizu (16).

(13) Véase Apéndice documental.

(14) Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Pedro Agramont y Zaldívar.

(15) Tomás Biurrun. **La Escultura religiosa y Bellas Artes en Navarra durante la época del Renacimiento** (Pamplona, 1935), 212.

(16) Tomás Biurrun. Obra citada, pág. 217.

El historiador de la escultura navarra de la época renacentista don Tomás Biurrún opina que podía ser obra de Gabadi el retablo que se encuentra en el lacio de la Epístola de la cabecera de la iglesia parroquial de la villa navarra de Cintruénigo bajo la advocación de la Virgen del Rosario (17). Biurrún estaca equivocado, pues como veremos oportunamente la construcción de dicho retablo se concertó con Juan de Binués, escultor, y Bernardo de Casanova, fustero, el día 1 de agosto de 1610, fecha en la que ya había fallecido Bernal de Gabadi.

Otra obra de Bernal de Gabadi fué la imagen de Nuestra Señora de la Peña con su peana y andas para la iglesia parroquial de la villa navarra de Fustiñana. El prior, mayoral y cofrades de la Virgen de la Peña habían concertado la obra con Pedro González de San Pedro y Domingo de Vidarte, escultores que en aquel tiempo habitaban en Cascante trabajando el magnífico retablo de la Asunción. Gabadi presentó un escrito reclamando para él la obra contratada «porque los oficiales que lan de acer no son reniculos lo uno, lo otro conforme a la ley del reyno aunque lo fuesen se puede acer dentro de veynte dias despues del concierto qualquiere rebaxa y se debe de admitir». Nuestro escultor promete llevar a cabo la obra conforme a la traza y concierto anteriormente estipulado, ofreciendo una retaja de 10 ducados, y suplica se admita «su mexora y por esa bia o por bia de tanteamiento mandarsela dar y pide justicia donde y como le conbenga». El 23 de octubre de 1595 conocieron de este escrito el capellán, mayoral y cofrades, los cuales responden «que la admiten quanto de drecho ha lugar y no mas porque sus mercedes estan cobenidcs y concertados con los dichos Pedro Gonçales de Sant Pedro y Domingo de Vidarte, habitantes en Cascante, por horden del capitan Cunchillos que el suplicante se aberigue con ellos y el dicho capitan porque no pueden faltar a su palabra». Pronto veremos a otro escultor seguir el camino trazado por Gabadi.

En la casa concejil de la villa de Fustiñana, se celebró la subasta de las obras proyectadas, el día 25 de noviembre de 1595, a la que acudió como único postor Gabadi, el cual después

(17) Tomás Biurrún. Obra citada, pág. 347.

de examinar la traza y condiciones se comprometió «ha dar hechas las dichas ymagen y andas para mitad del mes de mayo primero biniente por setecientos y nobenta reales y por no haber quien hiciese mejor partida murio la dicha candela en el dicho Bernal de Gabadi como el mejor partido haciente».

Las aspiraciones de nuestro escultor tropiezan con las que acariciaba otro artista del mismo oficio, Jusepe Ibáñez, el cual el día 13 de diciembre del mismo año presentó un cartel en el que ofrecía una mejora de 4 ducados. Dos días después, el notario Juan del Arco y Cabanillas notificaba a Gabadi, en la ciudad de Tudela, la proposición hecha por el escultor Ibáñez y aquel declara ante el notario que él se obligaba a ejecutar la obra por 700 reales.

Gabadi se comprometió a hacer la mencionada obra «en madera de til seco y limpio que aya de ser trayda de Pamplona o de Estella y no trayda por la agoa porque ay mistura de maderas que parecen en el color al dicho til y no lo son». «Ytem que el dicho oficial que aya de hazer la figura de Nuestra Señora de til buena conforme requiere el arte y aya de ser de cinco quartas de alta y la dicha figura sea con el Niño Jesus en los bracos» (18). La imagen de la Virgen de la Peña se conserva más o menos modificada.

Por un asiento del libro de cuentas de la parroquia de Santa María Magdalena, de Tudela, sabemos que en 1593 Gabadi aderezó las imágenes de San Pedro y de San Pablo y los ángeles del relicario, por lo que le abonaron 30 reales (19).

Tengo la impresión de que Bernal de Gabadi fué un hombre de carácter agrio y pendenciero muy inclinado a litigios. Conozco dos procesos que se ventilaron en el Real y Supremo Consejo de Navarra que robustecen mis sospechas. En uno de ellos, el promovido contra Francisco Ceballos, ensamblador, un testigo, García de Falces, vecino de Tudela, declara que Gabadi ha movido pleito contra dicho Ceballos «por hodio y mala bo-

(18) Véase Apéndice documental.

(19) Véase Apéndice documental.

luntad que le tiene por razon que el dicho Gabadi es hombre malquisto y muchas obras que a tenido a su mano a tenido pleyto con los dueños dellas...». En términos semejantes se produce Blas de Arbizu, ensamblador, vecino de Pamplona, diciendo que lo que mueve a Gabadi en el pleito contra Ceballos es el «odio que le tiene por tener muchas mas obras que no el y estar mas bienquisto en la dicha ciudad». Juan Sanz de Tudelilla, entallador y escultor, vecino de Tarazona. afirma en su declaración que Gabadi «es un hombre malquisto con los de su arte porque lo a bisto tener palabras con muchos de ellos ansi con el dicho Villalpando y Pedro Martínez, como, con otros muchos que no tiene a la memoria y cree este testigo y tiene para si que todos los enojos que tiene con todos los de su oficio es porque tienen mas obras que no el». No olvido lo que en este juicio puede haber *de* rivalidades de oficio.

En 1589, por iniciativa de Bernal de Gabadi, se inicia un proceso contra Francisco Ceballos, fustero y ensamblador, vecino de Tudela, a causa de que éste había contratado la obra de un retablo para la capilla que don Diego de Gante, «cuyo es Fontellas», tenía en la iglesia de San Francisco de Tudela.

Fundamenta la denuncia en la ley 85 del año 1586 por la «que esta mandado que ningun oficial o artífice de qualquiere arte o oficio que sea pueda hussar ni huse de otro oficio sino de solo el que tenia y que ningun oficial o artífice que no fuese examinado y aprouado pudiese encargarse ni tomar a su mano obras que no fuesen de su oficio y que si las tomaua qualquiera otro maestro aprouado pueda tomar la dicha obra para si por el tanto».

Es curioso este proceso porque nos descubre algunas obras de Gabadi y Ceballos que desconocíamos, por la calidad de los testigos que actuaron y porque en él se describe la parte que en la construcción de un retablo corresponde a cada uno de los oficios que intervienen en la obra. Así en la declaración de Juan de Ayuca, escultor, vecino de Tudela, se lee «que los oficios de examblador y fustero y arquiteto son diferentes oficios e ansi bien el oficio de entallador aunque el que es arquiteto a de saber ansi bien de examblador y fustero y que es verdad que el oficio de

examblador es el que haze el fundamento del retablo porque haze la destribuzion del de la madera y da la altura y medida del ser que a de tener un retablo y luego el entallador hace y adorna con su talla sientos frisos y capiteles y otras cosas nezesarias como nyños y serafines y hojas que llevan los retablos y luego el excultor ba ynchiendo las cajas que a echo el examblador con figuras e ystorias».

Ayuca en su declaración, manifiesta «que de tres meses a esta parte que a que el testigo esta a la continua en la ciudad de Tudela por aber benydo de la villa de Madrid corte de su magestad donde ha residydo de tres años a esta parte poco mas o menos». Para este testigo, Gabadi no tiene otro oficio que el de entallador y no el de escultor porque «teniendo tomada la obra de un retablo de la iglesia de la villa de Yanguas del reino de Castilla envio a la villa de Cabredo a llamar a uno llamado Pedro Gonzalez para que fuese a hazer las figuras e ansi fueron el dicho Pedro Gonzalez y el testigo y un aprendiz del dicho Pedro Gonzalez e hicieron las dichas figuras del dicho retablo y para el examblaxe tenia un mancebo llamado García que no le sabe su sobrenombre que hera natural de Burunda el qual obraba el examblaxe y el dicho Gabadi hazia tan solamente su talla...».

Ceballos, según las declaraciones de los testigos Jaime Miralles, platero, Diego Romeo, obrero de villa, y García de Aibar, vecinos de Tudela, construyó un retablo para la capilla del nombre de Jesús en el monasterio de Nuestra Señora del Rosario de aquella ciudad.

Lorenzo Pérez, fustero y ensamblador, afirma en su declaración, que «el ha bisto en la zitudad de Zaragoza, un escudo en la puerta del secreto de la casa de la diputacion de la dicha zitudad en el qual escudo esta una goleta alrededor del dicho escudo echa por alquitatura el qual excudo se le dio por examen de arquitetc al dicho Gabadi...».

Pedro Ortiz declara, entre otras cosas, que Ceballos trabajó en el retablo de la iglesia de la villa de Fustiñana.

Para Blas de Arbizu el oficio de Gabadi era solamente el de entallador «y si toma algunas obras de escultor y asembiador las haze hazer por manos agenas tomando oficiales para ello y lo sabe por aber trabaxado el dicho Gabadi en casa de este

testigo», y añade que Gabadi tuvo pleito en la villa de Arguedas sobre un retablo que hizo.

Juan Sanz de Tudelilla afirma en su declaración que «abiendo tomado obras del altar de Santa Catalina que esta en la iglesia de San Salvador de la dicha ciudad [Tudela] y otra obra de un San Nicolás para la dicha iglesia busco oficiales que le hiziesen los dichos vultos que fueron a uno llamado tal de Villalpando y otro tal Pedro Martínez y se le a reduzido a la memoria que heran tres ymagenes las que los susodichos le debastaron y obraron e dixendole este testigo al dicho Gabadi que por que tomaba semejantes obras a su mano sin entenderlas le dixo y respondió que no habia menester el entenderlas syno a trueque de beynte reales buscar quien las desbastase y que despues el las acabaría y ansi bien a este testigo le dixo y rogo que las hiziese y no las quiso hazer por tener otras obras y puede aber todo lo susodicho como dize años de tiempo poco mas o menos» (20).

El día 12 de octubre de 1579 se firmó ante el notario de Tudela Andrés González de Antillón, una escritura por la que Bernal de Gabadi y Diego Jiménez residentes en aquella ciudad formaban compañía «a perdua y ganancia de qualquier obra que cada uno de por si tomaren y se concertaren asi en este reyno como fuera del dentro de diez años ayan de partir y partan por quanto entrambos son de este arte y oficio de escultor y su amistad y hermandad como de hermanos y amigos es tal asi y quieren sea en el trabajo y (roto en el papel) partan como tales y si para ello fuere necesario a juramento quieren y son contentos de que cada uno sea obligado a lo hazer para que ninguno quede defraudado sino que cada uno llebe y le quepa su parte y porcion asi en la perdua como en la ganancia que en las dichas obras que concertaren asta en cantidad de cient ducados en baxo no sea ninguno de ellos obligado de dar parte al otro y de cient ducados en riba sea obligado de dar parte el uno al otro y el otro al otro a medias y asi bien que qualquiere de ellos no sean obligados a dar parte de ningun estajo que concertaren con otro maestro siendo el maeso que lo hubiere concertado...

(20) Archivo de Navarra: Real y Supremo Consejo de Navarra, n.º1630

Pronto se agriaron las relaciones entre ambos artistas, como vamos a tener ocasión de ver.

El día 3 de agosto de 1584 Pedro Diaz de Isla, notario de Viana, requiere a Diego Jiménez, en nombre de Gabadi para que, de acuerdo con la escritura de compañía antedicha, le de parte en la obra de un retablo que Jiménez ha concertado para la iglesia de Bargota, aneja de la iglesia parroquial de Santa María de Viana, a cuyo requerimiento contesta Jiménez manifestando que tenía por nula la escritura de compañía que había firmado con Gabadi, porque éste faltó a ella no dándole parte en muchos y diversas obras que había contratado.

Se inicia el proceso ante la Corte. El 21 de julio 1585 se ratifica Jiménez en su opinión de que no tiene ninguna obligación que cumplir con Gabadi, porque éste faltó a lo estipulado al no darle participación en la obra que «hico de unas andas de Santa Catalina para una parroquia de Tudela de Navarra que montaron ciento y diez ducados y otra para Cascante que montaron mas de ciento y cincuenta ducados y otras mas obras que averiguara siendo necesario» y añade que habiéndose quejado de la conducta de su compañero, estando éste en la villa de Viana, quedaron convenidos, en presencia de terceras personas, que si Gabadi concertase una obra que le ofrecían en Villar del Río, en la actual provincia de Soria, consideraría anulada la compañía que habían formado y como Gabadi concertó y entiende en aquella obra, Jiménez ha quedado desligado de toda obligación.

Continúan las incidencias del pleito. El día 22 de julio de 1585, Gabadi requiere a Jiménez para que colabore con él en el retablo de Villar del Río que aquél había concertado en la cantidad de 450 ducados, a lo que contestó el procurador de Jiménez que ese requerimiento no era de recibo por estar hecho ocho días después que se comenzó el pleito y cuando Gabadi llevaba más de ocho meses trabajando en el mencionado retablo.

Presentado el articulado por los procuradores de ambas partes, se procedió a la prueba testifical. Los testigos, vecinos de Viana, que presentó Jiménez, coinciden en afirmar que si los procuradores de Santa María de Viana entendiesen que colaboraba con Jiménez algún otro oficial, rescindirían el contrato. Otros testigos, vecinos de Villar del Río, declaran que hacía más de ocho meses que Gabadi trabajaba en el retablo de la iglesia

de Nuestra Señora del Vado de dicho lugar, con dos oficiales, y que tenía hecha la mayor parte de aquél. De las declaraciones de los testigos, vecinos de Tudela, presentados por Jiménez, solo me interesa destacar la del pintor Juan de Lumbier, por la que conocemos que la obra que Gabadi y Jiménez hicieron para Cascante, fué una imagen de la Concepción que fué tasada en 168 ducados. Con respecto a esta obra afirma el procurador de Diego Jiménez en su articulado, «que le engaño en ella porque le dixo que no estaba estimada en mas de ochenta ducados haviendose estimado en mas de ciento y veinte», a lo que respondió el procurador de Gabadi que éste «lo llamo y lleuo a su casa a Jiménez y lo tubo en ella asta que se acauo y le dio lo que entre ellos se concertaron sin defraudarlo en cosa alguna».

El día 6 de octubre de 1585, Pedro Diaz de Isla, escribano real y dei juzgado de Viana, notificó a Jiménez un nuevo requerimiento de Gabadi en el que le comunicaba que tenía «tomada a hazer una obra en el lugar de Fuerteles aldea de la villa de Sant Pedro Manrique (en la provincia de Soria) de hasta ducientos ducados poco más o menos y esta concertado de lo hacer dentro de año y medio primer benyente que corre desde el día de Santiago ultimo que paso del mes de jullio deste año de mil quinientos y ochenta y cinco», por lo que requiere a Jiménez para que se traslade a dicho lugar ya que está dispuesto a partir la obra y los beneficios de acuerdo con la escritura de compañía.

La Corte promulgó su sentencia el día 15 de mayo de 1587, condenando a Diego Jiménez a que acoja a Bernal de Gabadi en la obra contenciosa del retablo de Bargota y en todas las que tomare cuyo valor excediere de 100 ducados, obligando asimismo al demandante en las obras que concertase.

Dos días después el Real Consejo conoció una alegación de Jiménez, solicitando la revocación de la sentencia, por la que conocemos que Gabadi hizo un retablo para la iglesia de Murillo y que el retablo en litigio, el de Bargota, está casi terminado y Jiménez ha cobrado la mayor parte de su trabajo.

El Real Consejo confirmó la sentencia de los alcaldes de la Corte el día 7 de noviembre de 1587, pero como Diego Jiménez hacía resistencia para el cumplimiento de la sentencia, Gaspar de Eslava, como procurador del Gabadi, solicita que se obligase

a Jiménez a nombrar persona que juntamente con Pedro de Troas o Esteban de Velasco, ambos escultores y vecinos de Estella y de Vitoria, respectivamente, reconozcan y tasen el retablo que Jiménez había trabajado para la iglesia de Bargota (21).

El estudio detenido de este proceso me hace creer que el retablo de Bargota se debe exclusivamente a Diego Jiménez, sin que en él pusiese sus manos Bernal de Gabadi.

El cuerpo central de este retablo está constituido por la imagen de la Asunción, a cuyos lados se encuentran las de San Pedro y San Pablo, y a ambos lados de éstas unos medio relieves representando la Anunciación y el Nacimiento. Sobre este cuerpo se levanta otro en cuyo centro se representa la Coronación de la Virgen y a sus lados y entre columnas las imágenes de San Sebastián y San Roque limitadas exteriormente por medio relieves con escenas al parecer de la historia de la Virgen. Corona el retablo la figura del Padre Eterno en actitud de bendecir. El retablo se eleva sobre un zócalo en el que, en espacios circulares, están representados los cuatro Evangelistas en medio relieve, de noble factura y dignidad. Un entrepaño con cuatro paneles de forma elíptica, en el que están representados los cuatro doctores de la Iglesia latina, separa el zócalo del cuerpo principal del retablo.

Probablemente Bernal de Gabadi y Diego Jiménez colaboraron en la obra del retablo de la iglesia parroquial de San Martín del jugar de Legaría, después de la fecha de la sentencia antedicha, lo que indicaría que habían reanudado con cordialidad sus antiguas relaciones, ya que para cuando se hizo aquel retablo habían cesado las obligaciones comprometidas por tiempo de diez años en la escritura de compañía que firmaron en Tudela en el año 1579. En el archivo parroquial de Legaría se encuentra noticia de las cantidades pagadas a Diego Jiménez por la obra del retablo y a Bernal de Gabadi cesionario de Diego Jiménez entre los años 1592-1598 (22). Ahora bien ¿qué es lo que Jiménez cedió a Gabadi? No está claro si la cesión se refiere a la obra o a las cantidades que se le adeudaban por su trabajo.

(21) Archivo de Navarra: Real y Supremo Consejo de Navarra, n.º 11075.

(22) Véase Apéndice documental.

Sin embargo, al contemplar el mencionado retablo se advierte claramente que hay unas partes que desentonan de otras. La imagen de San Martín que ocupa el centro del retablo es obra muy estimable; lo mismo el sagrario. Es notable el contraste entre el medio relieve que representa a San Martín partiendo la capa con el pobre, labor muy poco estimable, y el que en el mismo cuerpo representa al Señor, rodeado de ángeles, expresando ser el pobre socorrido por el santo obispo, cuya composición y ejecución revelan la mano más diestra de un artista que domina el oficio.

El retablo, en cuya arquitectura predomina el estilo greco-romano, mezclado con detalles ornamentales de estilo plateresco, se compone de tres cuerpos. En el primero están representadas las escenas de la Oración del Huerto, el Lavatorio, la Última Cena y el Prendimiento. El segundo cuerpo está formado por la imagen del titular San Martín, a cuyos lados se encuentran las de San Pedro y San Pablo, y a ambos lados de éstas la escena de San Martín partiendo la capa con el pobre y la del Señor cubriéndose con la media capa del obispo de Tours. En el tercer cuerpo ocupa el centro la imagen de la Asunción a cuyos lados se encuentran dos imágenes limitadas exteriormente por las escenas de la Anunciación y la Visitación. Culmina el retablo en la escena central de Cristo crucificado entre los dos ladrones, a cuyos lados se encuentran las imágenes de la Virgen y San Juan en sus correspondientes nichos. La labor de talla del sagrario es más delicada que la del retablo. Entre columnas de orden corintio se desarrollan escenas de la Pasión del Señor, tratadas con gusto y ejecución admirables.

Biurrun atribuye este retablo a Pedro de Troas. En los asientos que se encuentran en el libro citado, en los que aparecen los nombres de Jiménez y Gabadi, se advierte claramente que el trabajo de éstos, se refiere al retablo principal, o sea, al mayor. La confusión puede derivarse del nombre de Juan de Troas, entallador, vecino de Estella, que cobra cierta cantidad en 1567, por trabajos que no se consignan en dicho libro.

Biurrun (23) sospecha que puede atribuirse a Jiménez el retablo de la iglesia del lugar de Aras y no parece que esté des-

(23) Obra citada, pág. 402.

acertado en esa atribución, porque entre este retablo y el de Bargota se aprecian ciertas semejanzas. En el zócalo están representados en medio relieve y espacios circulares los cuatro Evangelistas. En la parte central del cuerpo principal el Nacimiento de la Virgen, con dos imágenes en los intercolumnios, y a ambos lados de aquéllas, dos escenas de medio relieve que representan los Desposorios de la Virgen y la Visitación. Sobre este cuerpo se eleva otro, cuyo centro está ocupado por una imagen de la Asunción, a cuyos lados se encuentran dos imágenes y dos medio relieves. Corona el retablo un calvario compuesto por el Crucificado con la Virgen y San Juan. El sagrario es obra que destaca por su ejecución fina y delicada.

Diego Jiménez tomó parte en la subasta de la sillería del coro de la iglesia parroquial de la villa de Sesma, en el año 1590, protestando de la forma en que se adjudicó la obra a Domingo de Bidarte, y ofreciendo hacerla con la «rebaxa del quarto del resto en que hecha y acabada la dicha obra fuese tasada» (24).

Una última noticia encontramos de Diego Jiménez. En Tudela, el día 1 de junio de 1606, Jiménez, en su propio nombre y como procurador de Juana de Mena, su mujer, reconoce que ha recibido de Miguel de Iribarren y de Ana de Medina, su mujer, 45 ducados de a 11 reales, fin de pago de 248 ducados que los segundos estaban obligados a pagarle, sin que de la escritura pueda adivinarse el motivo de esta deuda.

En 1611, Diego Jiménez traspasó la obra del retablo de la iglesia del lugar de Lazagurría al escultor Bartolomé Calvo y en el mismo año lo encontramos, en unión de Andrés Jiménez, también escultor y seguramente su hermano, como testigo en una carta de pago de 80 ducados a nombre del citado Bartolomé Calvo, en parte de pago del mencionado retablo (25).

José RAMON CASTRO

(24) Archivo diocesano de Pamplona: Pend. Garro, 1599, fajo único.

(25) Archivo diocesano de Pamplona: Pend. Treviño, siglo XVIII, C. 50.



Bargota. -Retablo mayor de la iglesia (conjunto).

Foto Archivo José E. Uranga

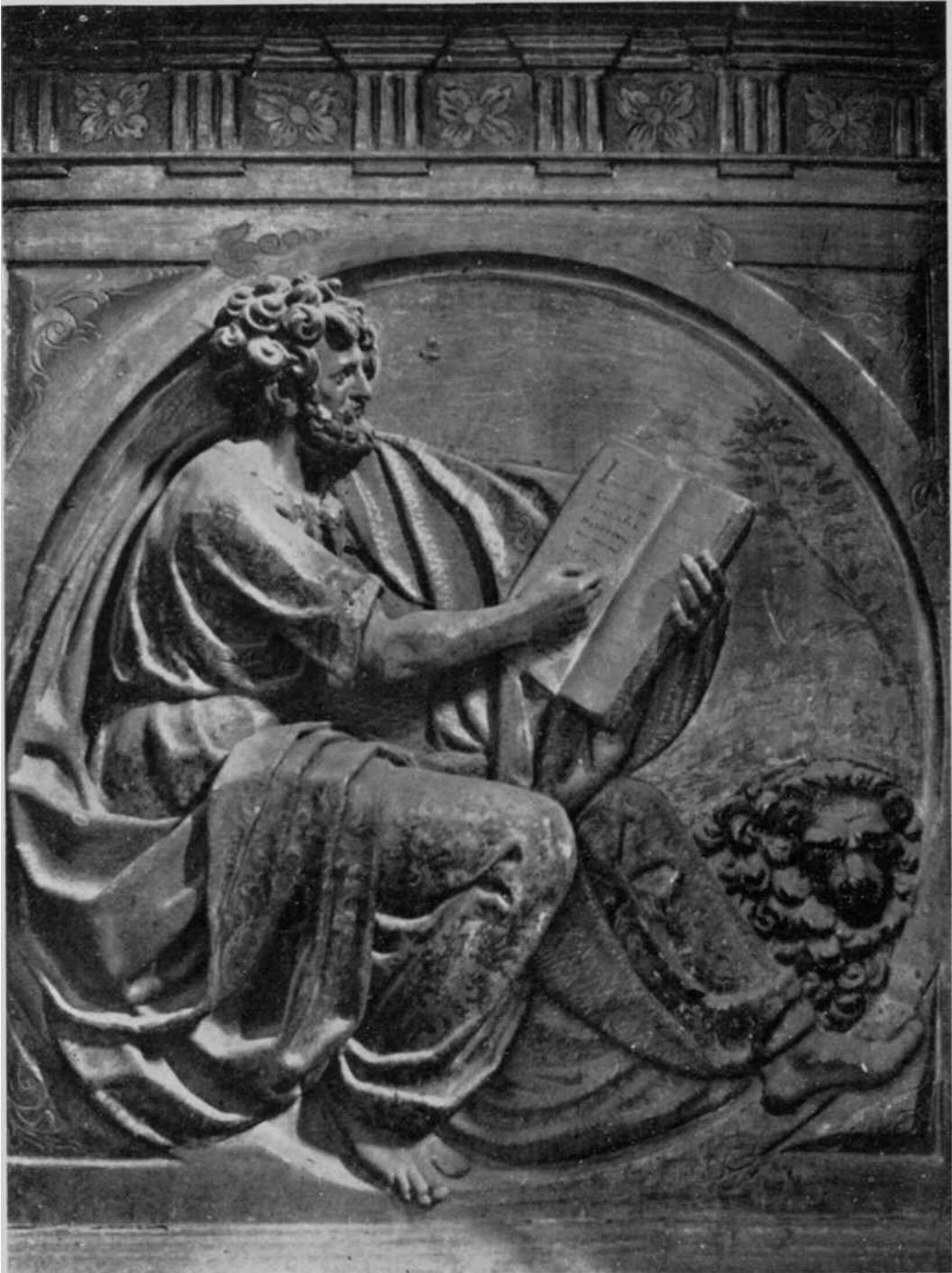


Bargota. — Retablo mayor. El nacimiento de la Virgen.

Foto Archivo José E. Uranga



Bargota. — Retablo mayor (detalle)



Bargota.—Retablo mayor. San Marcos.

Foto Archivo Jose E. Uranga



Bargota.—Retablo mayor. San Mateo



Legaría.—Retablo mayor de la Iglesia (conjunto).

Foto Archivo José E. Uranga



Legaria Retablo mayor. San Martín (detalle).



Legaria -Retablo mayor. San Martín partiendo la capa con el pobre

Foto Archivo José E Uranga



Legaria.—Retablo mayor. Cristo cubriéndose con la capa de San Martín.



Legaria.-- Retablo mayor. Detalle del Sagrario

Foto Archivo José E. Uranga



Aras—Retablo mayor (conjunto)

Foto Archivo José E. Uranga



Aras—Retablo mayor. El nacimiento de la Virgen.



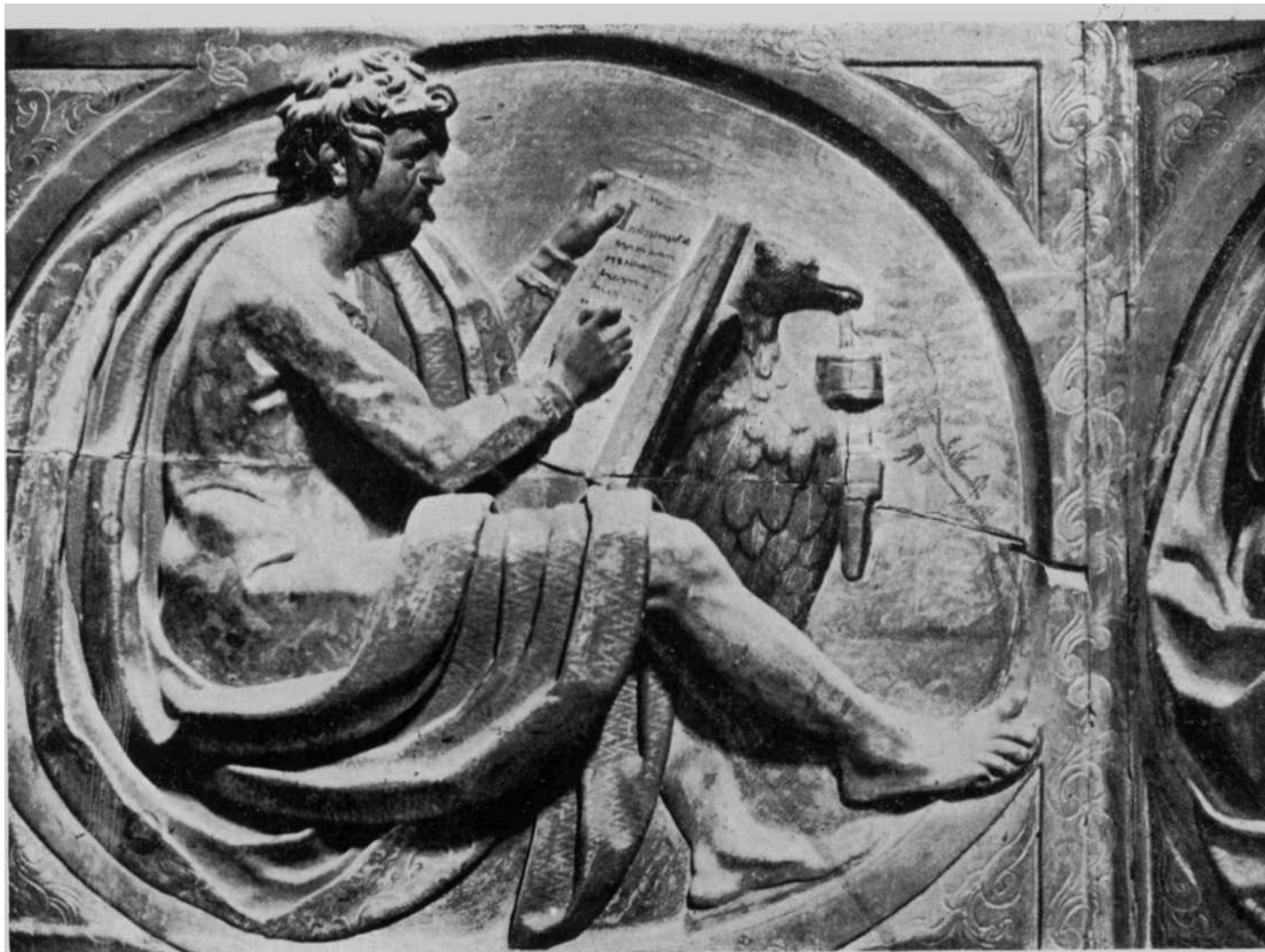
Aras —Retablo mayor. La Visitación.



Aras.- Retablo mayor. San Lucas.



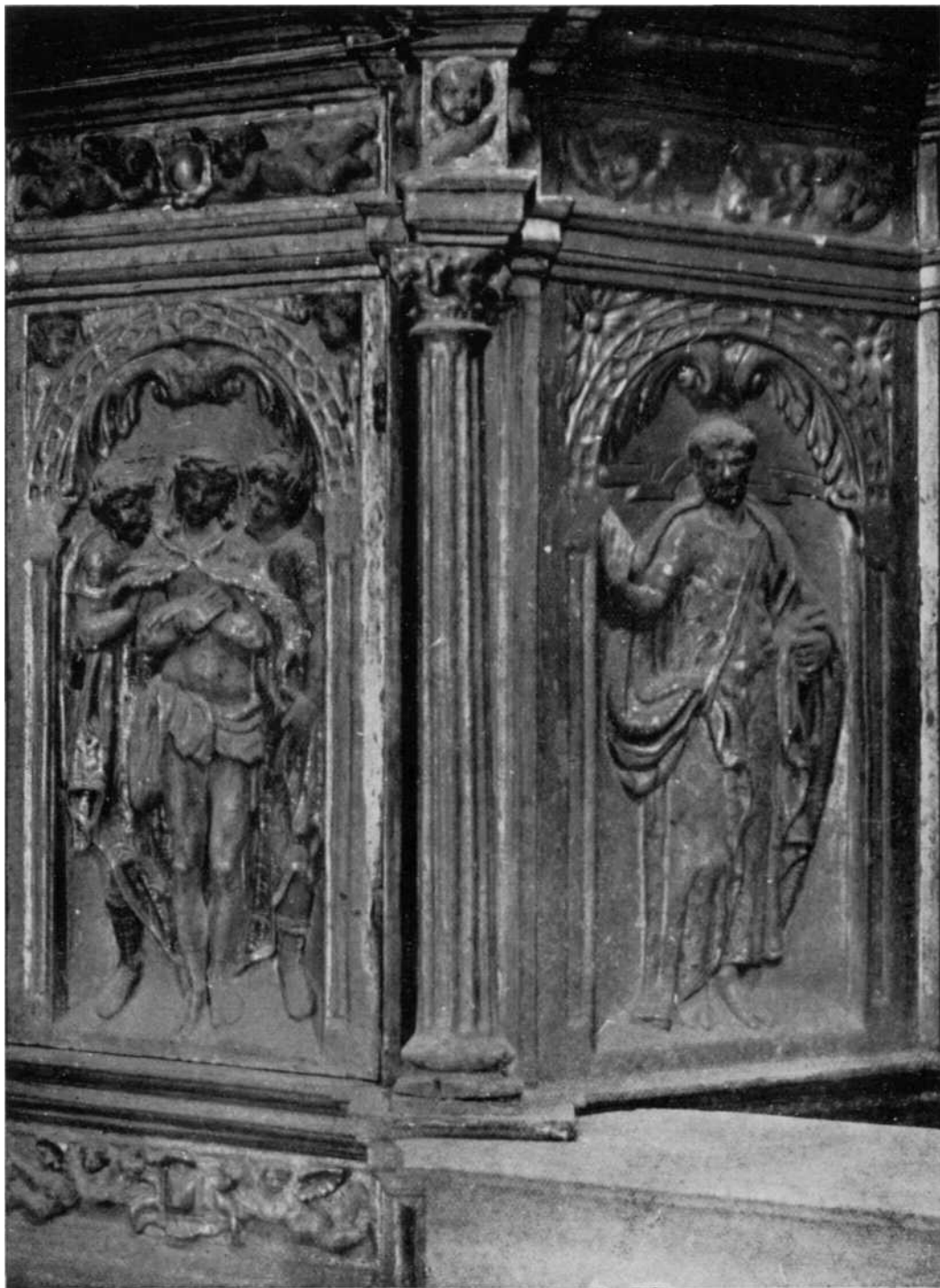
Aras. -Retablo mayor San Marcos.



Aras.—Retablo mayor. San Juan Evangelista.



Aras.—Retablo mayor. San Mateo.



Aras—Retablo mayor. Detalle del Sagrario

Foto Archivo Jose E. Uranga

DOCUMENTOS

Escritura de capitulación entre la parroquia de San Nicolás de Tudela y Bernal de Gabadi de la obra de una peana para Santa Catalina.

En la ciudad de Tudela del Reyno de Nauarra a los veinte un dias del mes de jullio del año del Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo mil quinientos setenta y siete en presencia de mi el scribano publico y de los testigos infrascritos constituydos personalmente los señores Diego de Sierralta procurador Pedro Thomas primiciero Matheo Cauello y Pedro Martinez de Logroño parochianos de la iglesia parrochial de señor sant Nicolas de una parte en su nombre y de los otros parochianos de la dicha yglesia y Bernal de Gabadi entallador todos vezinos de la dicha ciudad de la otra en razon de la hechura de una peana de sancta Cathalina que los dichos procurador primiciero y parochianos para la dicha yglesia dan a hazer al dicho Bernal de Gabadi entre las dichas partes se hizo e assento la capitulacion y conuenios que se siguen.

Primeramente que el dicho Bernart de Gabadi sea tenido y obligado y asi se obliga de hazer y labrar bien y perfectamente de buena madera limpia y seca una peana de sancta Catalina virgen y martir de la manera y modelo que esta la peana de sancta Lucia en la iglesia de señor sant Pedro desta ciudad excepto en lo que adelante se hara mencion.

Item que la dicha peana aya de ser y sea de dos dedos mas recogida en cada resalto que la dicha peana de sancta Lucia y aya de tener y tenga de alto tres palmos y quatro dedos y no mas y el asiento de la figura de la misma largaria y ancharia que el asiento de la peana de sancta Lucia.

Item que los resaltos tengan dos columnas y dos medias cada resalto y las medias columnas apegadas a los traspilares y en el buelo que salen los resaltos a la parte de abaxo a de ir una media naranja que sirua a la figura que a de estar de dentro y estas an de ser seis figuras de la auocacion que le fueren nombradas conforme a las inuocaciones que ay en la yglesia.

Item que en os seis paneles sean de hechar seis figuras a imitación de las figuras que vienen por memoria el dicho vicario y procurador de la dicha yglesia de señor sanct Nicolas y lo mismo los otros dos cuerpos donde esta las otras ordenes de la dicha peana para que bayan conforme a la de la dicha peana de sancta Lucia y si mejor pudiere mejor diferenciando la obra en alguna manera a la dicha peana de sancta Lucia.

Item es conuenio que en el cuerpo donde a de asentar la peana de sancta Cathalina los remates que van alrededor de la cabeça ayan de ser y sean mas altos dedo y medio que los de la peana de sancta Lucia.

Item es conuenido que los pilares de las andas de la dicha peana ayan de llebar su cornisa y alquitraue y ayan de ser y sean de las mas perfecta y acabada orden que conforme al arte se hallare ricos v vistosos y de la altura de los de la peana de sancta Lucia si antes no se le diere otra orden o que sean mas altos o mas vaxos y que ayan de yr el tercio labrado de talla y esterados de arriba abaxo y en la garganta labrado de talla con su

capitel y su pedestal assi bien labrado de talla y la frissa cornisa y alquitraue que va encima de los pilares aya de ser y sea labrada de talla por el orden susodicho.

Item fue conuenido que el dicho Bernal de Gabadi se aya de tomar la peana y cabeça que antes de ahora tiene hecha para la dicha yglesia de sanct Nicolas y las andas de aquella y que los hierros que an de entrar en las andas y peana que de nuebo se hazen ayan de ser los que estan hechos para la otra peana que se toma sin que por ello la dicha yglesia sea obligada a dar mas ni otros yerros algunos ni otra cossa al dicho Bernal de Gabadi


Item fue conuenido entre las dichas partes que el dicho Bernal de Gabadi se obliga a dar acabada la dicha peana acabada de todo punto para todo el mes de hebrero del año primero veniente de mil quinientos y setenta y ocho sin otro plazo alguno.

Item fue conuenido entre las dichas partes que dentro de un mes de entregada y acabada la dicha peana y andas aya de ser y sea tasado lo que por ello se le ha de dar al dicho Bernal de Gabadi por los maestros que entiendan bien del arte puestos uno por parte de la parrochia y otro por parte del dicho Bernal de Gabadi para que vista y reconocida la dicha peana si estubiere tan bien hecha como la de sancta Lucia en todo lo que conuiene se le aya de pagar y admitir y no siendo tal se le aya de quedar al dicho Bernal de Gabadi y el aya de restituir y pagar la cantidad o cantidades que tiene receuida y reciuere asta el dia que la entregare y siendo mejor que la de sancta Lucia assi bien se le aya de tasar y tomar sin contradicion alguna.

Item que para el pago de la cantidad que por la dicha peana y andas al dicho Bernal de Gabadi se le ha de tasar confiesa y otorga tener receuidos dizissis ducados que la dicha yglesia de señor sanct Nicolas le tiene dados para una peana cabeza y andas de sancta Catalina que tiene hecha y el dicho Bernal de Gabadi que las toma eceptado los yerros aue quedan para la peana que ha de hazer y dentro de quinze dias de oy adelante contaderos se le daran y pagaran quinze ducados de contado y diez ducados dentro de ocho dias despues que ubiere entregado a la dicha yglesia la dicha peana acabada de todo punto y lo restante que tassaren dentro de seis meses despues de tasada en dos plazos v tandas iguales de tres en tres meses con las costas que el dicho Bernal de Gabadi o sus caussa houientes en la cobranza de las dichas cantidades y cada una dellas hizieren y sostubieren.

Item fue conuenido entre las dichas que para en caso que el dicho Bernal de Gabadi no cumpliere con efecto enteramente todo lo susodicho y cada una cosa y parte de ello restituyra y bolbera luego a la dicha yglesia y a sus caussa houientes la cantidad que tiene resceuida y las demas que reciuere con las costas daños intereses y menoscabos cue a la dicha yglesia y a sus caussa houientes se le ofrescieren y recrescieren el dicho Bernal de Gabadi da y presenta por thenor desta escritura por su fiador y llano pagador... de las quales cosas susodichas las dichas partes y cada una da ellas otorgaron esta carta ante mi el escribano publico y de los testigos infrascriptos que fue hecha e otorgada año mes día y lugar en principio de

la presento scriptura calendados estando presentes testigos llamados y rogados son a saber Miguel de Agramont scribano real y Miguel de Landecho vezinos de la dicha ciudad de Tudela y las dichas partes y testigos a quien yo el presente scribano doy fe conozco y lei esta scriptura la firmaron de sus manos y nombres propios en este registro como se sigue

Diego de Sierralta procurador	Matheo Cabello	Pedro Tomas
Pedro de Logroño		Sebastian de Segura
Miguel de Landecho		Miguel de Agramont

Otorgose y paso ante mi
Gaspar de Agramont

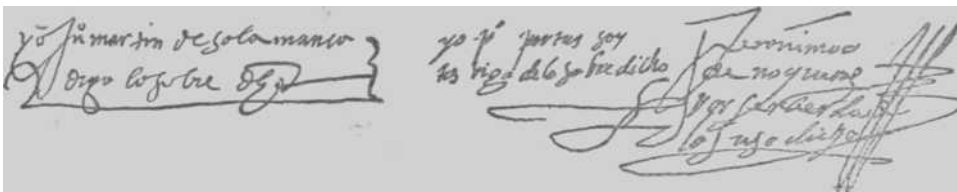
Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Gaspar de Agramont.

II

Tasación de la peana de Santa Catalina

Tasacion echa bista y reconocida por la una parte Juan Martin de Salamanca escultor y de la otra parte Jeronimo Noguerras escultor y tercero entre las dos partes Pedro Pertus pintor la cual tasacion es acerca de una peana de la señora santa Catalina que a echo Bernat de Gabari para la iglesia del señor san Nicolas de la ciudad de Tudela.

Vista y examinada y tasada la dicha peana segun la escritura a que se obligo y modelo que le dieron y segun el juramento cue tenemos prestado hallamos que la dicha peana es tan buena cerno la otra y en otras cosas mas abentajadas de mas obra y tanteada y tasada como dicho esta hallamos que bale y merece de su trabajo y maertria v madera merece que se le de y se le pague la suma y cantidad de ciento y trenta y nueve ducados y tres sueldos.



yo Juan Martin de Salamanca
 yo Pedro Pertus soy
 yo Jeronimo de Noguerras

Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Miguel de Agramont.

III

Abono de cantidades a Bernal de Gabadi por la cabeza y andas de Santa Catalina.

1576.

«Item pago a Benal de Gabadi entallador para en parte y pago de la cabeza y andas de santa Catelina XVI ducados».

«Item pago a Pedro Magallon pintor por mandado del procurador porque el dicho pintor envio por mandado de la parroquia un criado suyo a Cerbera a llamar a un entallador para que biese la figura de santa Catelina y andas que la dicha parroquia a echo hazer y por la costa que le hizo en su casa al dicho pintor el dicho entallador con su cabalgadura que fueron tres dias XXXVI tarjas».

«Item pago al dicho entallador llamado Joan Ortiz por la bien bista de la dicha cabeça de santa Catelina y por mandado de los señores vicario procurador y parroquianos III ducados».

1577.

«Pago a Benal de Gabadi entallador por parte de pago de la peana de santa Catelina XV ducados».

1578.

«Pague a Benal de Gabadi entallador para en parte de pago de la peana como parece por sus conocimientos XXX ducados».

1579.

«Pague a Galbanico por la ida que hizo a Baltierra a llamar a Juan de Salamanca maçonero y tasador nombrado por la parroquia para la tassa de la peana un real».

«Pague de subir y baxar a Santa Catalina a la conprobacion a sant Pedro doce tarjas».

«Pague a Juan de Salamanca tassador por su salario seis ducados».

«Pague a mastre Bernal de Gauadi por lo que la yglesia le restaua debiendo la suma de setenta y ocho ducados seis tarjas doce cornados».

«Pague las costas del mandamiento del oficial del dean por el dicho Gauadi nueve reales y medio».

«Pague de la mitad de las costas de la carta de obligacion de Gabadi VIII tarjas».

Pague de adrezar la caueça de santa Catalina y de parar y desparar la peana en casa del pintor al dicho Gabadi por condenacion del oficial I ducado XXXI tarjas VIII cornados».

Archivo de la parroquia de Santa María Magdalena de Tudela: *Libro de cuentas de San Nicolás*, fols. 116 rº, 117 vº, 126 vº, 133 rº, y vº, 141 vº, 142 vº.

IV

Capitulación entre Bernal de Gabadi y Juan de Bergos para pintar unos rosetones para la iglesia del hospital de Nuestra Señora de Gracia, de Tudela.

Sea cosa manifiesta a quantos esta presente carta de concierto e yguala veran e oyran que en la giudad de Tudela del reyno de Nauarra a los doce dias del mes de diciembre del año 1578 ante mi el notario y testigos abajo nombrados parecieron presentes a saber es Vernal de Gabadi entallador vezino de la ciudad de Tudela de la una parte y Juan de Bergos pintor vecino que dixo ser de la ciudad de Tarazona y al presente aliado en la dicha ciudad de Tudela de la otra parte entre los quales de comun acuerdo se concertaron convinieron e ygualaron que el dicho Vernal de Gabadi da a dorar y pintar al dicho Juan de Bergos cinco rosas que el dicho Gabadi tiene hechas para el hospital de esta ciudad que son las quatro de bara y media de diametro con sus dos tajadores y balaustres y piña cada una rosa y la otra de dos baras de diametro con tres tajadores y dos hordenes de balaustres con una piña y un escudo como al presente las tiene hechas mediante y con las condiciones siguientes:

Primeramente con condicion que el dicho Juan de Bergos sea obligado de pintar las cinco dichas rosas dentro de tres meses contaderos de oy data en adelante y dorarlas de muy buen horo y muy bien conforme al arte se husa y los campos de los tajadores dados de azul bueno y el escudillo que ay a de estar pintado y dorado como lo pidieren los dueños de la obra o ministros del dicho hospital.

«Item con condicion que el dicho Bernal de Gabadi sea ovligado de dar y pagar al dicho Juan de Bergos por toda la dicha pintura doradura y horo y todo lo demas que en ello gastare la suma de diziocho escudos de a diez reales de esta manera los seys escudos luego que principiare a trabaxar en las dichas rosas y los otros seys escudos luego que tubiere dos rosas y los otros seys escudos dentro de veynte dias despues que ubiere acabado de dorarlas y pintarlas y dexadolas en el estado que conviene a contento de los ministros del dicho hospital».

«Item con otra mas condicion que el dicho Gabadi se obliga da dar a dicho Berqos casa donde pueda trabaxar en su casa y darle cama donde duerma y guisarle de comer lo quel traxere durante el tiempo que trabaxare en las dichas rosas».

«Item con las sobredichas condiciones y cada una de ellas los sobredichos Bernal de Gabadi y Juan de Bergos arriba nombrados cada uno de ellos por lo que de su parte les toca y pueda tocar se obligaron... siendo a ello presentes por testigos Martin de Jubera y Pedro de Sidro vezinos de la dicha ciudad y el dicho Bernal de Gabadi firmo y por el dicho Juan de Bergos que dixo no sabia escribir firmo el un testigo en este registro a una con mi el presente escribano como se sigue

Bernal de Gabadi

Martín de Jubera testigo

Paso ante mi Pedro Balandin escribano».

Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Pedro Balandin.

Abono de cantidades a Bernal de Gabadi por el retablo de San Blas para la iglesia de San Salvador, de Tudela.

1579.

«Mas a Bernal de Gauadi entallador por hacer el retablo del señor san Blas cuatrocientos reales en que fue concertado como parece por escritura ante Juan de Beruete echa a doze de março de mil quinientos setenta y nueve.

Mas se compro de fusta para el dicho retablo de Juan Ruiz de Ullan un ceseno y un catorceno quarenta reales y al mesmo Gabadi por la fusta que mas compro beynticcho reales que todo haze seys ducados dos reales

Mas al mesmo Bernal de Gauadi por adornar y adreçar el señor san Blas quatro ducados por concierto».

Archivo de la parroquia de Santa María Magdalena de Tudela: *Libro de cuentas de San Salvador*, fol. 211 r^o.

VI

Tasación del retablo de Santa Catalina para la parroquia de San Salvador.

«En la ciudad de Tudela del reyno de Nauarra a veynte ocho dias del mes de agosto de mil quinientos y ochenta años ante el scribano y testigos infrascriptos parecieron en persona Pedro Delgado y Francisco de Viilalpando escultores naturales y vecinos de Viana y Valtierra villas deste dicho Reyno y dixeron que de pedimento de los señores don Pedro de Arguedas presbitero vicario perpetuo de la iglesia parrochial de ssñor san Saluador de la dicha ciudad y de Garcia de Aibar procurador della y de los demas parrochianos de una parte y de la otra de Bernal de Gabadi escultor vezino de la dicha ciudad an visto y reconocido un retablo de maconeria so la invocacion de sancta Catalina que el dicho Gabadi a echo en la dicha iglesia para efecto de ver aquel si esta hecho y acauado conforme a la traga y capitulacion hecha en tales partes y auiendo los susodichos y cada uno dellos jurado en mis manes sobre si señal de la Cruz y palabras de los Euangelios a Dios Nuestro Señor de hazer buena cierta v justa declaración postpuesto todo interese declararon que ellos an visto los dos juntos la traca y capitulacion que arriua se haze mencion y el retablo y bultos del y todo lo demas de aquel por menudo y como es costumbre entre oficiales y alian que el dicho retablo esta hecho y acauado conforme la dicha traça y capitulacion sin exceder dellas excepto la caja de sancta Cathelina hallan que a de ser en redondo sacando fuera unos mimbreles que al presente tiene dentro para cue haga arco y ornato a la dicha caja con una venera en redondo y mas declaran saque el dicho Gabadi el archete para cue sirua a la dicha caja sobre la venera y haga una cartela que nazca dende el arquitrabe aca fuera hasta la dicha venera y haziendo esto el dicho Gabadi y no de otra manera dan por bien hecha y acauada la dicha obra y retablo y esta suerte se puede pagar lo con el igualado lo cual dizen por el juramento que tienen prestado y sin irlles nengun interese antes la dicha declaracion hacen llana y justa-

mente conforme lo que se le entiende y se tasaron por sus trabajos a dos sueldos (?) por día a cada uno de ellos y de todo lo susodicho hice acto en presencia de don Ximeno Fernandez presbitero y de Hernando de Rutia sacristan de la dicha yglesia y firmaron aquí

Pedro Delgado

Francisco Villalpando

Paso ante mi

Hieronimo de Burgui.

Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Jerónimo de Burgui.

VII

Abono de cantidades a Bernal de Gabadi por la obra del retablo de Santa Catalina para la parroquia de San Salvador.

1579

«Mas a Miguel de Gabadi entallador por hacer el retablo de la señora santa Catalina en dos bezes como consta por escritura ante Juan de Beruete escribano que se le abran de dar dos tercios. Fue igualado por noventa ducados se le a dado sesenta ducados.

Digo de que el dicho retablo se ygualo en mill reales y se le dieron setenta ducados».

1580.

«Mas a Bernal de Gabadi maçonero veinte ducados y diez reales a cumplimiento y pago de los mill reales que se le había de dar del retablo de señora sarta Catalina dio descargo de todo el retablo y de todas cuentas que tiene y haya tenido con la iglesia asta la presente jornada como parece por el».

1579.

«Se le dio a Salamanca el maçonero questa en Valtierra por la traga que hizo del retablo de Santa Catalina beynticinco reales».

1580.

«Mas pagamos a Francisco de Villalpando y su compañero maçoneros y de enviarles a llamar y a Jeronimo de Burgui de hacer la scritura de la declaracion veinte y cinco reales los veinte reales a los maçoneros y cuatro reales al que los fue a llamar y un real a Jeronimo de Burgui del rescripto».

Archivo de la parroquia de Santa María Magdalena de Tudela: *Libro* de cuentas de *San Salvador*, fols. 211 r^o, 213 r^o y 219 r^o y v^o.

VIII

Abono de cantidades a Bernal de Gabadi y a Pedro Gonzalez de San Pedro por el retablo para la parroquia de San Juan.

1594.

«Pagamos a Bernal de Gauadi escultor para en parte de pago del retablo cinquenta ducados».

1595.

«Pagamos a Gauari escultor en remate de cuenta del retablo ciento veynete e tres ducados».

«Pagamos a Pedro Gonzalez escultor que vino a reconocer el retablo de cinco dias y medio que se ocupo de su costa dos ducados».

«Pagamos al escultor por su salario que vino de fuera a reconocer si estaba acauado el retablo conforme a la traca diez ducados».

«Pagamos al correo por llamar al dicho escultor que estaba en Cabredo diez y seys reales».

«Pagamos a otro hombre que fue a llamar al dicho escultor que estaua en Cascante un real».

Archivo de la parroquia de San Jorge de Tudela: *Libro de cuentas de San Juan* fols 45 v^o, 52 r^o, 51 v^o, 52 r^o y v^o.

IX

Abono de cantidades por obra hecha para el Ayuntamiento de Tudela.

1582, 31 julio.

«Pagamos a Bernad de Gabari entallador los ciento y veyntidos reales que a de aber por aber echo en piedra el escudo de armas de la ciudad que se ha puesto sobre la puerta dellas para el adorno y puiicia de la dicha ciudad y porque se entiendan ser casas publicas y en asentarle y costa de piedras y peones se an gastado la dicha cantidad».

1584.

«Pagamos a Bernal de Gabadi escultor vezino de esta ciudad trenta reales por haber hecho el escudo de armas para las carnicerías... fecha en Tudela a 24 de mayo».

«Digo yo Bernal de Gabadi que he receuido... la cantidad contenida en esta cedula y por la razon en ella referida y por ser asi le di el presente descargo hecho en Tudela a 26 de mayo de 1584. Bernal de Gabadi».

Archivo municipal de Tudela: Libro 5.^o de cuentas *municipales*, fols. 131 v^o y 176 v^o.

Bernal de Gabadi se compromete a hacer la imagen, andas y peana de la Virgen de la Peña de Fustiñana.

En la villa de Fustiñana en la casa concegil della ante mi el escribano y testigos infrascritos los señores don Ximeno Nauarro prior de la confadria de Nuestra Señora de la Peña y Juan del Arco mayoral y Pedro Fitero Juan de Gaona Matias del Arco Juan de Ychaso Juan Nauarro y Pedro Miranda todos confrades y vezinos de las dictas confradia y villa pusieron en arrendacion y remate la obra de Nuestra Señora de la Peña y andas por voz y pregon de Pedro Moreno nuncio de la dicta villa y estando la candela encen-

dida y llebandola en publicos pregones el dicto nuncio parecia presente Bernal de Gabadi escultor vezino de Tudela el qual habiendo visto la traca que esta firmada por los dictos don Ximeno Nabarro y Juan del Arco mayoral de la dicta confadria y de mi el dicto escribano comprendido las capitulas que asi bien estan firmadas de los sobredichos las quales le fueron leydas ha alta e intelegible voz por mi el dicto escribano dixo que conforme a las dictas trazas y capitulas se obligaba ha dar hechas las dictas ymagen y andas para mitad del mes de mayo primero biniente por setecientos y nobenta reales y por no haber quien hiciese mejor partido murio la dicta candela en el dicto Bernal de Gabadi como el mejor partido hauente de todo lo qual requirieron hiciese acto publico siendo testigos Jheronimo Ximenez y Anton Gil vezinos de la dicta villa todo lo qual fue hecho en la dicta villa a beinte y cinco días del mes de nobiembre de mil quinientos nobenta v cinco años y firmaron los dictos confadres y escultor con mi el dicto escribano

Don Ximeno

Nabarro

Mathias de

Larco

Juan del Arco

mayor

Juan de Gaona

Bernal de Ga

badi Echeluca

Juan Nabarro

Paso ante mi Joan del Arco y
Cabanillas escribano.

Memoria de la traga de las andas y peana y figuras que an de seguir por la dicha traça.

Primeramente el que la ubiere de hacer la dicha obra a de ser madera de til seco y limpio que aya de ser trayda de Pamplona o de Estella y no trayda por la agoa porque ay mistura de maderas que parecen en el color al dicho til y no lo son.

Item que ayan de ser todas las andas conforme la traca de dicha madera colonas pedestales capiteles alquitrabe friso cornisa y todo lo demas amostrado por la traca ecepto la planta principal de las colonas y las baras que an de llevar en procesion y estas an de ser de buen pino.

Item que el dicho oficial que aya de hazer la figura de Nuestra Señora de til buena conforme requiere el arte y aya de ser de cinco cuartos de alta y la dicha figura sea con el Niño Jesus en los braços y en el gueco de la lante una de arriba aya de hazer la Resurreccion de bulto de madera de til y todo lo demas de pino conforme a la dicha traca.

Item que aya de hazer en el remate digo en el gueco del medio una figura de til pequeña la que los señores confrades señalaren conforme el sitio.

Item las dichas andas an de ser labradas dentro y fuera lo que es cornisamento y remates que ayan de ser labradas donde quiera que aya lugar un labor bueno y bien hecho aunque no muestre labor en la traça conforme la orden el arte requiere.

Item que los dichos confrades puedan hazer bisitar y ber si esta acabada conforme estas capitulas y traga a quien ellos quisieren el uno y el otro oficial aya de nombre el que hiciere dicta obra y no estando conforme la traca y las capitulas mostrada que el dicho oficial aya de quitar y hazer de nuebo a su costa por el mesmo precio que fuere concertado la primera vez. Esto combiene para la dicha obra. El pago de las dichas andas y figuras se concertaran con el maestro como mejor venga para todos.

Item las dichas andas y figuras ayan de estar acabadas para la mitad del mes de mayo primero veniente de 1596 en forma como se han de llebar en procesion.

Con las sobredichas capitulas se obligo el dicho Bernal de Gabadi vecino de Tudela de hazer la dicha obra salbo que la ymagen de Nuestra Señora y el Niño Jhesus y la Resurreccion y las quatro colunas principales de las andas an de ser de madera de til y todo lo demás de pino seco y limpio.

Item que aya de dar juntamente con la dicha obra quatro forquillas hechas y acabadas para descanso de los que llevaren dichas andas y que le aya de dar puesta y acabada la dicha obra a su costa en la dicha villa el oficial que la hiciere.

Item que aya de dar fiancas llanas y abonadas a contento de los dictos confadres el que hiciere la dicta obra.

Item que se le pagara la mitad de la cantidad en que se rematare digo quatrocientos reales para Pascua de Naudad primera biniente y fin de pago de lo que se rematare para el postrero de junio primero que biene del año de mil quinientos nobenta y seis años.

Archivo de Protocolos de Tudela: Protocolo de Juan del Arco y Cabanillas.

XI

Abono a Bernal de Gabadi de las imágenes de San Pedro y San Pablo para la parroquia de la Magdalena de Tudela.
1593.

«Mas [pagamos] a Bernal de Gabari escultor por adreçar las ymagines de sant Pedro y sant Pablo y los angelicos del relicario treynta reales».

«Mas al mesmo Gabari de hazer los remates del relicario dos ducados».

Archivo de la parroquia de Santa María Magdalena de Tudela: Libro de cuentas (1571-1605).

XII

Abono de cantidades a Diego Jiménez y Bernal de Gabadi por la obra del retablo de la parroquia de Legaria.
1592

«Item se descargo por ducientos y diez ducados que a dado y pagado a Diego Ximenez entallador vezino de Viana para en parte de pago del retablo que va haciendo para la dicha iglesia como parece por una carta firmada del dicho».

1595

«Primeramente se dio por descargo aver pagado a Bernabe de Gabadi vezino de Tudela cesionario de Diego Ximenez escultor vezino de Viana ciento y treynta y quatro ducados y veinte y cinco tarjas».

1598

«Mas dan por descargo treynta ducados que han dado y pagado a Bernal de Gabadi vezino de Tudela cesionario de Diego Ximenez vecino de Viana para en cuenta y parte de pago del retablo principal de la dicha iglesia que le (palabra ilegible) el dicho Diego Ximenez consta de la paga por dos quitamientos del dicho Bernal de Gabadi.

Archivo parroquial de Legarúa: *Libro de visita* del año 1542.